

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Comercio ilegal y la observancia

Cuestiones de observancia

GRUPO DE TAREAS SOBRE COMERCIO ILEGAL DE ESPECIES ARBÓREAS INCLUIDAS EN LOS
APÉNDICES DE LA CITES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.89 a 19.91 sobre *Grupo de tareas sobre comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES*, en los siguientes términos:

Dirigida a las Partes

19.89 *Se alienta a las Partes a que apliquen plenamente las medidas y actividades esbozadas en el [documento final de la Reunión del Grupo de Tareas sobre el Comercio Ilegal de Especies Arbóreas Incluidas en los Apéndices de la CITES](#), según corresponda, para prevenir y combatir el comercio ilegal de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, y a que informen a la Secretaría sobre la aplicación de la presente Decisión.*

Dirigidas a la Secretaría

19.90 *La Secretaria deberá:*

- a) *recabar información de las Partes sobre su aplicación de la Decisión 19.89 e informar al Comité Permanente sobre la labor realizada por las Partes para aplicar las medidas y actividades esbozadas en el Documento final de la reunión del Grupo de tareas de la CITES sobre comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en los Apéndices;*
- b) *sujeto a la disponibilidad de financiación externa, en cooperación con el Programa de Control de Contenedores de la UNODC y la OMA, trabajar para emprender actividades de formación sobre la inspección física de los envíos de madera impartidas por agentes de observancia de la CITES con experiencia en las regiones significativamente afectadas por el comercio ilegal de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES; y*
- c) *en los casos en los que aún no se haya hecho, fomentar y apoyar la realización de evaluaciones de riesgo para elaborar indicadores de riesgo nacionales específicos para este comercio ilegal.*

Dirigida al Comité Permanente

- 19.91** *El Comité Permanente deberá examinar el informe y las recomendaciones de la Secretaría presentados con arreglo al párrafo a) de la Decisión 19.90 y formular recomendaciones a las Partes o a la Secretaría, según proceda.*

Aplicación de las Decisiones 19.89 y 19.90

3. En el párrafo 3.5 b) del documento final de la *Reunión del Grupo de Tareas sobre el Comercio Ilegal de Especies Arbóreas Incluidas en los Apéndices de la CITES* (de aquí en adelante “documento final del Grupo de tareas”), se invita a la Secretaría a emitir una Notificación a las Partes para recabar información sobre las aplicaciones de teléfonos móviles y tabletas para la identificación de especies arbóreas incluidas en la CITES que se utilizan actualmente y su disponibilidad para las diferentes autoridades. A fin de solicitar información de las Partes sobre la implementación de la Decisión 19.89, así como la información prevista en el párrafo 3.5 b), la Secretaría publicó la [Notificación a las Partes No. 2024/079](#), de 4 de julio de 2024, en que se solicitaba esta información, y recibió comunicaciones de Colombia, Guatemala, el Japón, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia, que se han recopilado en el idioma y formato en que fueron recibidas en un documento informativo preparado para la presente reunión.
4. La Secretaría también recibió información de INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre las actividades que habían llevado a cabo y que eran pertinentes para el contenido del “documento final del Grupo de tareas”. La Secretaría ha resumido esta información y también la ha presentado en un documento informativo para la presente reunión.
5. En los párrafos 6 a 31 que siguen, Secretaría resume la información presentada de conformidad con los cuatro títulos del “documento final del Grupo de tareas”.

Legalidad, trazabilidad y mejora de la aplicación de las disposiciones de la CITES relativas al comercio de las especies arbóreas incluidas en sus Apéndices

6. Colombia informó del desarrollo y puesta en marcha de un Sistema Nacional de Trazabilidad Forestal diseñado para hacer un rastreo de la cadena de suministro de los productos forestales desde la planificación y gestión hasta las etapas finales del mercado. El sistema incluye varios módulos tecnológicos, como la gestión forestal y los permisos de tránsito en línea, dirigidos a asegurar una supervisión y un control integrales desde la explotación a la exportación. Guatemala está actualizando su Manual de procedimientos para el comercio de especies maderables incluidas en la CITES, donde se describen los pasos necesarios para verificar el origen legal y facilitar el comercio sostenible y trazable.
7. Suecia informó de la aplicación de una política de tolerancia cero para los envíos que no cumplan con los requisitos de documentación de la CITES. Esos envíos se clasifican como “importación ilegal”, y la Parte no autoriza su devolución a menos que el país de origen confirme explícitamente la legalidad de la exportación. Sin esa confirmación, las mercancías se confiscan y, por lo general, se destruyen. Cuando la Parte detecta irregularidades en los permisos o certificados, su autoridad encargada de aplicar la ley hace un seguimiento con los países de importación y exportación para verificar la disponibilidad y validez de los permisos necesarios.
8. El Japón indicó que ha comenzado a evaluar las cuestiones técnicas y sistemáticas que se plantearían al añadir más características de seguridad electrónica a su actual sistema de gestión de los permisos CITES. A Suecia le preocupa la poca claridad en cuanto a las responsabilidades, no solo de la verificación inicial de los permisos CITES, sino también de las medidas de seguimiento, incluidas las investigaciones y posibles confiscaciones. Suecia observó que, si se integra información adicional en los permisos CITES para la madera, esta debería estar en consonancia con el Reglamento de la UE contra la deforestación, a fin de evitar procedimientos redundantes y velar por una reglamentación simplificada y efectiva.
9. Suecia también indicó que estaba desarrollando e implementando programas informáticos para integrar el marco eCITES. El objetivo es simplificar y mejorar la eficacia de los flujos de trabajo relacionados con la CITES, facilitando una mejor coordinación entre los organismos que intervienen en el proceso normativo y de aplicación de la ley.
10. Los Países Bajos indicaron que su legislación nacional prevé medidas de cumplimiento que autorizan la incautación y confiscación de especímenes incluidos en la CITES que estén en tránsito o que se transborden sin permisos o certificados válidos.

11. Las Partes brindaron información sobre diferentes enfoques relacionados con bases de datos nacionales centralizadas para elaborar listas negras de empresas o personas involucradas en el comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en la CITES. El Japón informó de que no está desarrollando ninguna base de datos de esas características y que no tiene intención de hacerlo. Los Países Bajos indicaron que, si bien no mantiene una lista negra oficial, se basa en una estrecha colaboración interinstitucional para vigilar y adoptar medidas contra los infractores reincidentes. Habida cuenta del limitado volumen de importaciones de especies maderables incluidas en la CITES, Suecia indicó que actualmente no mantiene una lista negra pero que sería una herramienta útil en el futuro si surgiera la necesidad de tenerla.
12. Suecia destacó que uno de los desafíos principales era la complejidad de las anotaciones, que hace difícil su aplicación. La Parte observó que esta complejidad es especialmente problemática a la hora de distinguir entre especies arbóreas de apariencia similar en el comercio, pues cada una tiene niveles de protección diferentes en virtud de la Convención. Por ejemplo, es posible que un instrumento musical etiquetado como fabricado con *Dalbergia* spp. (Apéndice II #15, excepto para las especies incluidas en el Apéndice I) haya sido fabricado en realidad con *Dalbergia nigra* (Apéndice I). En el ejemplo se pone de manifiesto la necesidad de que las autoridades cuenten con herramientas eficaces para identificar con exactitud estas especies en el comercio.
13. Varias Partes han informado del establecimiento de plataformas de colaboración entre autoridades nacionales. Guatemala informó de que ha realizado actividades de cooperación interinstitucional con múltiples organismos nacionales encargados de la aplicación de la CITES y la recopilación de datos para los informes anuales CITES sobre el comercio ilegal. Los Países Bajos destacaron que sus autoridades encargadas de la aplicación de la CITES se reúnen periódicamente para analizar tendencias del comercio legal e ilegal, a fin de velar por una aplicación coherente de los reglamentos e intercambiar información sobre infractores reincidentes. Suecia señaló que un grupo de múltiples organismos se reúne dos o tres veces al año para fomentar la colaboración estrecha entre autoridades CITES a fin de apoyar una aplicación efectiva de la Convención.
14. Los Países Bajos indicaron que, cuando se incautan mercancías con arreglo a la legislación administrativa, se suele exigir al importador o transportista responsable de la infracción que se haga cargo de todos los gastos correspondientes, incluidos el de la incautación, el almacenamiento, la destrucción o la repatriación. Suecia destacó que destruye las especies arbóreas incluidas en la CITES incautadas o confiscadas inmediatamente después de concluidas las investigaciones, a fin de evitar su almacenamiento a largo plazo.
15. Como se indica en el documento SC78 Doc. 33.2 sobre *Aplicación acelerada del Artículo XIII para todos los Estados del área de distribución del palo de rosa Pterocarpus erinaceus de África Occidental*, la Secretaría convocó un taller regional CITES sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y dictámenes de adquisición legal para el palo de rosa de África Occidental en Duala (Camerún), del 2 al 6 de septiembre de 2024. En el taller también se pusieron de relieve las medidas y actividades recogidas en el “documento final del Grupo de tareas”, destacando la importancia de la presentación por las Partes de datos sobre incautaciones de especies arbóreas incluidas en la CITES –a nivel de la especie siempre que sea posible– en sus informes anuales CITES sobre el comercio ilegal.

Reforzar la colaboración regional e internacional para combatir el comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en la CITES

16. El Japón informó de que participaba activamente en iniciativas de la OMA para hacer frente a los delitos ambientales, contribuyendo a esfuerzos de aplicación de la ley más amplios a nivel internacional. Suecia indicó que su agencia forestal participaba en el Equipo de tareas europeo para luchar contra los delitos ambientales, una plataforma que fomenta la cooperación entre organismos internacionales y nacionales para combatir las actividades ilícitas en el sector forestal. Suecia también sugirió ampliar la nomenclatura del Sistema Armonizado de la OMA, a fin de incluir una mayor variedad de especies arbóreas, especialmente las especies tropicales importantes desde el punto de vista comercial, pues considera que reforzaría las medidas reglamentarias para estas especies con arreglo a la CITES.
17. El Japón informó de que su autoridad aduanera ha establecido Acuerdos Aduaneros de Asistencia Mutua con 41 países y regiones. Estos acuerdos facilitan el intercambio de información sobre una variedad de cuestiones, incluido el contrabando de especies incluidas en la CITES, lo que contribuye a los esfuerzos de aplicación de la ley colaborativos y facilita la adopción de medidas más eficaces contra el comercio ilegal.
18. Las Partes indicaron que aplican prácticas para apoyar las investigaciones internacionales y las evaluaciones de riesgos. El Japón indicó que, tras detectar el comercio ilegal, colabora con INTERPOL y la

OMA facilitando información sobre incautaciones a los países pertinentes para ayudar en las investigaciones y la elaboración de perfiles de riesgo. Los Países Bajos señalaron que, cuando se detectan irregularidades, sus autoridades encargadas de aplicar la ley se ponen en contacto con los países de importación y exportación para verificar el estado de los permisos e intercambiar datos sobre el *modus operandi*, la documentación del envío y los métodos de transporte, entre otras cosas, a fin de facilitar la coordinación entre los esfuerzos de aplicación de la ley y mejorar el intercambio de información a través de las fronteras.

19. El Japón indicó que sus informes anuales CITES sobre el comercio ilegal incluyen datos sobre incautaciones de especies arbóreas incluidas en la Convención, aunque sin proporcionar datos a nivel de la especie. Los Países Bajos indicaron que documentan todas las incautaciones y confiscaciones en sus informes anuales CITES sobre el comercio ilegal, y también comparten información sobre tendencias emergentes o nuevas rutas de comercio en la plataforma EU-TWIX (intercambio de información de la Unión Europea sobre el comercio de especies silvestres) para informar y alertar a otros Estados miembros de la Unión Europea.

Detección e identificación de envíos ilegales de especies arbóreas incluidas en la CITES y movilización de las herramientas disponibles

20. El Japón informó de que verifica los envíos de especies maderables incluidas en la CITES mediante el examen de los documentos, para asegurarse de que los permisos cumplan los requisitos CITES, y realiza inspecciones físicas según sea necesario. La Parte informó de que no ha elaborado perfiles de riesgos específicos para especies arbóreas incluidas en la CITES, pero ha establecido relaciones de cooperación con empresas importadoras y exportadoras para apoyar el comercio legal. Suecia indicó que sus controles aduaneros en frontera vigilan habitualmente el cumplimiento de la CITES, y la Agencia Forestal lleva a cabo evaluaciones de riesgos para importaciones de especies no incluidas en la CITES de conformidad con el Reglamento de la UE contra la deforestación. La Parte añadió que las especies incluidas en la CITES no se han priorizado para la evaluación de riesgos en la actualidad debido al bajo volumen de las importaciones. Desde principios de 2022, sus autoridades aduaneras en un puerto importante han vigilado las especies arbóreas incluidas en el Anexo D del Reglamento (CE) 338/97, con el fin de sensibilizar a las empresas importadoras. Esta vigilancia también aportó datos valiosos sobre los tipos y volúmenes importados de estas especies. En 2023, se realizó un estudio de mercado para analizar los datos de incautaciones y permisos de 2013 a 2022 con el fin de comprender mejor las tendencias del comercio legal e ilegal de las especies arbóreas incluidas en la CITES. El estudio concluyó que, si bien el comercio de especies maderables incluidas en la CITES abarca un número limitado de especies, el volumen del comercio de esas especies había aumentado significativamente durante ese período, aunque sigue siendo menor en comparación con el comercio de madera en general. Los Países Bajos también informaron de que, entre 2022 y 2024, se registró un aumento en las incautaciones de virutas de madera de *Aquilaria* y *Gyrinops*, conocidas como “oudh” o “bakhoor”, que suelen estar disponibles en el mercado en línea.
21. Guatemala indicó que su Laboratorio Forense de Maderas de la Universidad de San Carlos organizó cuatro talleres en 2022 y 2023. Los talleres, centrados en la “Identificación botánica y de la madera de las especies arbóreas del género *Dalbergia* de Guatemala y cinco especies semejantes” estuvieron dirigidos principalmente al personal de las instituciones de administración forestal del país.
22. Los Países Bajos organizaron un “Día de Intervisión” en 2023 para mejorar el intercambio de información sobre cuestiones relacionadas con la CITES entre inspectores y especialistas de diversos organismos nacionales. El evento constó de un taller sobre identificación de la madera y determinación de su origen, dirigido por experimentados especialistas. Además, se impartió capacitación a funcionarios CITES sobre la identificación de la madera en un puerto principal, que estuvo seguida de cursos de especialización sobre temas tales como la identificación de especies y el análisis microscópico de la madera. Estos funcionarios también participaron en reuniones regionales y seminarios web sobre delitos forestales, y han colaborado con organizaciones como INTERPOL y la UNODC para mejorar sus competencias a la hora de identificar especies maderables incluidas en la CITES y luchar contra el comercio ilegal de madera. Suecia informa de que su Autoridad Científica CITES aún no ha impartido capacitación sobre técnicas de identificación de la madera a las Juntas Administrativas de Condado, encargadas de supervisar la vigilancia y el control del comercio. La Agencia Forestal de Suecia realiza la vigilancia de especies maderables no incluidas en la CITES en visitas de control, y aplica técnicas de identificación de la madera según sea necesario, aunque las especies incluidas en la CITES no constituyen un objetivo principal. Las Autoridades Administrativas CITES organizan uno o dos talleres al año, según la demanda, para ayudar a identificar las especies incluidas en la CITES que más comúnmente se comercializan en Suecia, como *Dalbergia nigra*, pero estas sesiones apenas abarcan la identificación de la madera. Por otra parte, la aduana sueca no ofrece capacitación sobre identificación de la madera a nivel interno, pero trabaja con taxónomos externos y

servicios de laboratorio, incluida la Agencia Forestal de Suecia, para identificar especies raras o poco comunes cuando es necesario.

23. De conformidad con el párrafo 3.3 a) y b) del “documento final del Grupo de tareas” y la Decisión 19.90, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en colaboración con la Secretaría de la CITES, organizó un taller de capacitación regional sobre Inspección Física de Envíos de Madera y Evaluación de Riesgos en Kampala (Uganda), del 25 al 29 de noviembre de 2024. El taller fue organizado por el Programa de Control de Contenedores de la UNODC, con el apoyo del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) y la Asociación Forestal Uganda-Unión Europea, y fue posible gracias a la generosa financiación proporcionada por China, el Reino Unido y la Unión Europea. La formación tuvo por objetivo dotar a los funcionarios de primera línea encargados de aplicar la ley, como funcionarios de aduanas, así como a las Autoridades CITES de África Central, Oriental y Meridional, de los conocimientos y competencias necesarias para aplicar las reglamentaciones de la CITES de forma más eficaz, garantizando la sostenibilidad, legalidad y trazabilidad del comercio internacional de especies arbóreas incluidas en la CITES. En 2022 y 2023, la UNODC organizó instancias de capacitación similares para las Partes en África Occidental y Central, como se indica en el documento [SC77 Doc. 39.2](#) sobre el *Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre*.
24. Los Países Bajos informaron de que su Laboratorio de Aduanas participa activamente en proyectos científicos internacionales sobre identificación de la madera y determinación de su origen, como el proyecto Horizon de la Unión Europea. El laboratorio emplea diversas técnicas, entre otras, análisis de ADN, Dart-ToF-MS (espectrómetro de masas), microscopía óptica y microscopio electrónico de barrido para una identificación detallada de la madera. En colaboración con laboratorios internacionales, como el Instituto Thünen, el Laboratorio de Aduanas de los Países Bajos también participa en investigaciones para desarrollar nuevos métodos de identificación. Además, el personal del laboratorio recibió capacitación especializada sobre la preparación y el análisis de muestras de madera, a través de cursos dirigidos por expertos de instituciones como Naturalis Biodiversity Center y Stichting Hout Research. Los Países Bajos también mantienen contactos con desarrolladores de aplicaciones de identificación de la madera, a fin de crear bases de datos completas con imágenes de referencia y reforzar así sus capacidades de identificación de la madera.
25. Suecia indicó que su Aduana y su Agencia Forestal colaboraban estrechamente en la reglamentación del comercio de especies maderables, independientemente de si están incluidas en la CITES o no. Para ayudar a la identificación de la madera, Suecia recurre a laboratorios acreditados, cuyas conclusiones pueden ser utilizadas en procesos judiciales. Si bien estos laboratorios no pueden clasificarse específicamente como forenses, dependerá de los tribunales evaluar las pruebas que estos aporten. La Agencia Forestal de Suecia mantiene una lista de laboratorios acreditados para la identificación de especies arbóreas, y los principales materiales de referencia se encuentran disponibles digitalmente, lo que facilita un intercambio de información eficaz entre las instituciones. Suecia indicó que estaría interesada en apoyar y contribuir a la elaboración de una guía sobre el terreno para la identificación de la madera, como se prevé en el párrafo 3.5 a) del “documento final del Grupo de tareas”. Por otra parte, el país apoya la idea de establecer un directorio de expertos nacionales que puedan prestar asistencia para la identificación, como se prevé en el párrafo 3.5 d) del “documento final del Grupo de tareas”, y señaló que sus redes oficiales y oficiosas de expertos en la identificación de madera podrían complementar dicho directorio.
26. Como se indica en el párrafo 3 del presente documento, la Secretaría emitió una Notificación a las Partes para recabar información sobre aplicaciones de teléfono móvil y tabletas que se utilizan actualmente para la identificación de especies arbóreas incluidas en la CITES y su disponibilidad para las diferentes autoridades. Se recibieron respuestas de Colombia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que se resumen en los párrafos 27 y 28 a continuación.
27. A continuación, se enumeran las aplicaciones de teléfono móvil y tabletas diseñadas para asistir en la identificación y el control de las especies arbóreas incluidas en la CITES, según lo informado por las Partes.

Nombre del recurso	Descripción
CITES wood ID	Una aplicación sobre la anatomía de la madera que abarca 53 especies maderables incluidas en la CITES y de interés para el comercio, así como 32 especies semejantes no incluidas en la CITES.
COVIMA	Una aplicación diseñada para mejorar el control y la vigilancia del comercio de madera en Colombia. Apoya el Sistema de Trazabilidad Forestal Nacional del país e integra funciones de otras aplicaciones, como “Especies Maderables” y “Cubimadera”.
macroHOLZdata	Una aplicación que permite la identificación de maderas duras y blandas comunes utilizando características macroscópicas. Incluye imágenes de gran calidad, descripciones de la madera y detalles sobre las propiedades de la madera, en apoyo de los profesionales de la silvicultura e interesados de la industria maderera. Abarca 153 especies maderables, de las cuales 22 están incluidas en la CITES.

28. Otros recursos en línea útiles señalados por las Partes son, entre otros: [Tropical Timber Atlas](#), [Wood Database](#), [Timber Trade Portal](#), [Guía de identificación de CITES – Maderas tropicales](#), y [UNODC's Best Practice Guide for forensic timber identification](#). Además, se hizo referencia a una guía de identificación titulada [Guía macroscópica de alerta temprana para maderas incluidas en la CITES](#)¹, en la que se describe cómo utilizar un teléfono móvil con lentes acoplables para la identificación macroscópica provisional de especies arbóreas incluidas en la CITES, junto con un conjunto completo de imágenes y descripciones. También se informó de la disponibilidad de diapositivas microscópicas digitalizadas de la colección de diapositivas de anatomía de la madera del Real Jardín Botánico de Kew, accesibles en línea a través de la plataforma “[Plants of the World Online](#)”. En esta plataforma figura información sobre la distribución de las especies, así como imágenes de referencia de las diapositivas de anatomía de la madera. Las colecciones de madera de Kew también están incluidas en la Economic Botany Collection, que tiene una [base de datos en línea](#) que se encuentra a disposición del público. También se brindó información sobre herramientas de identificación de la madera y una base de datos sobre la madera, como [Xylorix](#) y [InsideWood](#). Asimismo, se incluyeron referencias a diversas guías y libros de texto, que figuran en un documento informativo preparado para la presente reunión.
29. En el párrafo 3.5 a), c) y d) del “documento final del Grupo de tareas” se invita a la Secretaría a:
- a) estudiar la posibilidad de elaborar una guía de campo para la identificación de la madera que incluya información sobre las especies arbóreas incluidas en la CITES que son objeto con mayor frecuencia de comercio ilegal;
 - c) invitar al especialista en nomenclatura botánica del Comité de Flora a que considere la posibilidad de incluir en el plan de trabajo del Comité de Flora para el período entre la CoP19 y la CoP20, cuestiones relacionadas con la nomenclatura a fin de ayudar a las Partes y, en particular, a las autoridades encargadas de aplicar la ley, en los aspectos relacionados con la taxonomía y la identificación de especímenes de especies arbóreas incluidas en la CITES que sean objeto de comercio; y
 - d) estudiar la posibilidad de establecer un directorio de expertos nacionales a los que se pueda contactar con poca antelación para ayudar a las Partes a identificar especies incluidas en la CITES que hayan sido incautadas tras ser comercializadas de forma ilegal.

En su 27ª reunión, el Comité de Flora examinó las cuestiones pertinentes del “documento final del Grupo de tareas” y acordó proponer decisiones nuevas y revisadas sobre la identificación de la madera y otros productos madereros, como se presenta en el documento SC78 Doc. 6 sobre *Informe del Comité de Fauna y del Comité de Flora*. La Secretaría señala que las cuestiones planteadas en los párrafos 3.5 a), c) y d) del “documento final del Grupo de tareas” podrían abordarse mejor a través de estas decisiones nuevas y revisadas.

¹ https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/guia_macroscopica_para_maderas_cites_tcm30-525205.pdf

Lucha contra la corrupción y realización de investigaciones sobre los flujos financieros ilegales procedentes del comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en la CITES

30. El Japón informó de las actividades realizadas para investigar delitos relacionados con las especies incluidas en la CITES, en particular aquellos que involucraban a funcionarios públicos, y hacer públicos los arrestos por casos de corrupción a fin de desincentivar futuras infracciones. Para apoyar estas iniciativas, el Japón colabora con diversas organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, como autoridades botánicas y científicas, así como la policía nacional, para fomentar la adopción de medidas de lucha contra la corrupción. El Japón también hace cumplir su Ley sobre la Prevención de la Transferencia del Producto del Delito para hacer frente al blanqueo de dinero relacionado con delitos contra la vida silvestre.
31. Suecia informó de las leyes anticorrupción de alto alcance que se aplican en el país y que abarcan tanto al sector público como al privado. Estas incluyen reglamentaciones contra el soborno, el tráfico de influencias y abuso de funciones. Asimismo, Suecia promueve la transparencia en las adquisiciones públicas y protege a los denunciantes para alentar la denuncia de irregularidades. Instituciones independientes, como el Instituto Anticorrupción de Suecia, colaboran con la vigilancia del cumplimiento, y Suecia se rige por los marcos internacionales de lucha contra la corrupción, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

Conclusiones

32. Si bien solo un número limitado de Partes respondieron a la Notificación a las Partes No. 2024/079, las comunicaciones recibidas permiten vislumbrar las diferentes medidas adoptadas por las Partes para llevar a la práctica las medidas y actividades recogidas en el "documento final del Grupo de tareas". Otras Partes podrían basarse en esta información, según sea necesario, para buscar oportunidades para seguir fortaleciendo su respuesta al comercio ilegal de especímenes de especies arbóreas incluidas en la CITES.
33. La Secretaría reconoce la necesidad de adoptar más medidas para hacer frente a este comercio ilegal, por lo que propone mantener la Decisión 19.89 sobre el *Grupo de tareas sobre comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES*. Asimismo, la Secretaría considera que sería importante que las Partes sigan compartiendo sus mejores prácticas y mejorando la cooperación, tanto a nivel nacional como internacional, y que prosigan sus actividades de capacitación sobre la inspección física de envíos de madera y apoyen la elaboración de evaluaciones de riesgos, en regiones que se encuentran muy afectadas por el comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en la CITES. En este sentido, la Secretaría propone los proyectos de decisiones 20.AA y 20.BB que se presentan en el Anexo del presente documento. Si el Comité está de acuerdo, se podría proponer la supresión de las Decisiones 19.90 y 19.91.

Recomendaciones

34. Se invita al Comité de Permanente a:
 - a) tomar nota de la información proporcionada por las Partes en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2024/079;
 - b) proponer a la Conferencia de las Partes la renovación de la Decisión 19.89, tal como se presenta en el Anexo del presente documento;
 - c) examinar y presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisiones 20.AA y 20.BB que figuran en el Anexo del presente documento; y
 - d) convenir en que las Decisiones 19.90 y 19.91 pueden suprimirse.

PROYECTOS DE DECISIONES SOBRE EL
GRUPO DE TAREAS SOBRE COMERCIO ILEGAL DE ESPECIES ARBÓREAS INCLUIDAS EN LOS
APÉNDICES DE LA CITES

Dirigidas a las Partes

19.89 Se alienta a las Partes a que apliquen plenamente las medidas y actividades esbozadas en el [Documento final de la Reunión del Grupo de Tareas sobre el Comercio Ilegal de Especies Arbóreas Incluidas en los Apéndices de la CITES](#), según corresponda, para prevenir y combatir el comercio ilegal de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, y a que informen a la Secretaría sobre la aplicación de la presente Decisión.

Dirigidas a la Secretaría

20.AA Con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, la Secretaría:

- a) organizará un taller sobre el comercio ilegal de especies maderables para facilitar el intercambio de experiencias, promover la colaboración y avanzar en la puesta en práctica de las medidas y actividades planteadas en el documento final del *Grupo de Tareas sobre el Comercio Ilegal de Especies Arbóreas Incluidas en los Apéndices de la CITES*;
- b) colaborará con la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas para impartir capacitación en las regiones afectadas por el comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en la CITES sobre inspección física de envíos de madera y para apoyar la realización de evaluaciones de riesgos encaminadas a elaborar indicadores de riesgos nacionales específicos para este comercio ilegal; y
- c) presentará un informe al Comité Permanente sobre la aplicación de las Decisiones 19.89 y 20.AA, junto con las recomendaciones pertinentes que formule la Secretaría.

Dirigida al Comité Permanente

20.BB El Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones de la Secretaría presentados con arreglo a la Decisión 20.AA, y formulará recomendaciones a las Partes o a la Secretaría según proceda.